



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 613 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 711-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1976862 y Reg. Exp. N° 1485359 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 592-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2019, se designó a la trabajadora CAS Abog. Gaby Janet Curasma Trucios como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 20 de setiembre del 2021, se concedió licencia por maternidad con goce de haber a la trabajadora CAS Abog. Gaby Janet Curasma Trucios, por espacio de 98 días a partir del 13 de setiembre del 2021 hasta el 19 de diciembre del 2021;

Que, en tal sentido, siendo necesario garantizar la continuidad del desarrollo del procedimiento disciplinario en la Sede Central de esta Entidad Regional, acorde con la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 711-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH del 22 de setiembre del 2021, se ha visto por conveniente designar temporalmente a la trabajadora CAS Abog. Lizbeth Katherín Montano Crisóstomo como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, profesional que cuenta con vínculo laboral con la Entidad conforme se desprende de la Primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2021-ORA/CAS, de fecha 19 de agosto del 2021; ello, en tanto dure la licencia por maternidad de la titular del 13 de setiembre del 2021 al 19 de diciembre del 2021;

Que, cabe señalar que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 613 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 OCT 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

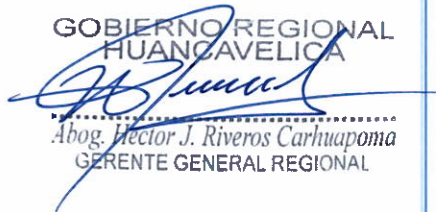
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con efectividad a partir del 13 de setiembre del 2021, a la trabajadora CAS Abog. **LIZBETH KATHERÍN MONTANO CRISÓSTOMO** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, en adición a sus funciones que viene ejerciendo, en tanto dure la licencia por maternidad de la titular del 13 de setiembre del 2021 al 19 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Abog. Néctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme